

REPUBLICA DE COLOMBIA



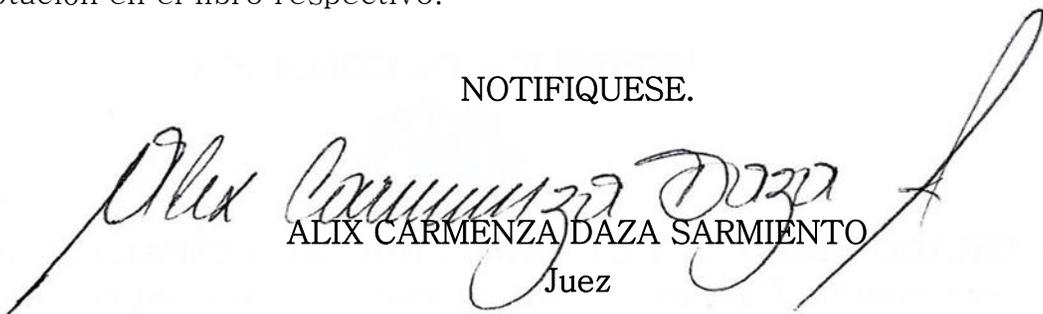
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial del demandante, solicita el desarchivo del presente proceso y copia completa del expediente tal como lo alude en su escrito, a lo cual se accederá teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 114 del C.G. del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR el desarchivo del presente asunto y dígasele a la parte interesada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes.
2. Expídase copia auténtica del expediente, conforme se indicó en la petición y en esta providencia.
3. Requerir a la demandante a fin de que aporte las expensas necesarias para la expedición de las copias.
4. Cumplido el anterior término, regrese el expediente al archivo, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.60 fijado hoy 28-08-2020 En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario